

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

D E C R E T O N° 0188

NEUQUEN,

25 ENE 1993

V I S T O:

La Ordenanza N° 5600 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 27 de noviembre de 1992, mediante la cual se aprueba el Convenio firmado con fecha 20 de julio de 1992 entre el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén y esta Municipalidad, que como Anexo I forma parte integral de la mencionada Ordenanza; y

C O N S I D E R A N D O:

Que no existen inconvenientes en acceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°), Inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

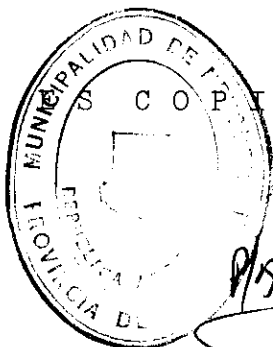
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5600, - - - - - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 27 de noviembre de 1992, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los - - - - - señores Secretarios Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése / - - - - - al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.- (Expte. N° INT 5600-M-92).-

AFG.-



A.-

FDO) GOROSITO
BAKKER
GRIN

Maria Luisa Herrera
C. DIRECCION DE DESPACHO

X